Herveo Tolima, 04 de agosto de 2026.

Dirigido a:
JUAN HEMBER TABARES GONZALEZ
Cra 7 # 4-18 Mz a Ca 6 Barrio Villa Paz
Murillo – Tolima

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta.

Reciba un cordial saludo,

El **HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO**, se permite invitarlo a presentar propuesta para ejecutar el siguiente objeto contractual: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA PARA APOYAR LA OPERACIÓN DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD EN LOS MICROTERRITORIOS RURALES ASIGNADOS POR LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 000449 DEL 13 DE MARZO DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, MEDIANTE VALORACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, DETECCIÓN TEMPRANA, PLAN DE CUIDADO PRIMARIO, CANALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD RESOLUTIVA Y SERVICIOS HABILITADOS."**, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos de la E.S.E:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO: Conforme la necesidad institucional que presenta el Hospital San Antonio, el contratista debe presentar el siguiente Perfil:

Idoneidad y Experiencia:

A. Formación académica.
-Médico

B. Experiencia
-Un (01) año de experiencia profesional como médico

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar las actividades asistenciales y territoriales propias del perfil de medicina en los microterritorios asignados por la E.S.E., de acuerdo con el cronograma y plan de trabajo del

Equipo Básico de Salud, las necesidades identificadas en la población y los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

2. Realizar valoración integral en salud de las personas, familias y comunidades, de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio, el curso de vida y las Rutas Integrales de Atención en Salud aplicables, dentro de la capacidad resolutiva y los servicios habilitados por la E.S.E.

3. Participar en la formulación, implementación, seguimiento y actualización de los Planes de Cuidado Primario (PCP/PICP) de las personas, familias y comunidades asignadas, de acuerdo con las necesidades identificadas y las acciones concertadas por el Equipo Básico de Salud.

4. Realizar atenciones, actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, detección temprana, tratamiento y seguimiento, de acuerdo con las competencias del perfil profesional, las necesidades de la población y las Rutas Integrales de Atención en Salud implementadas por la E.S.E.

5. Desarrollar acciones de atención extramural y domiciliaria, cuando sean requeridas y programadas por el Equipo Básico de Salud, para la valoración, seguimiento y continuidad del cuidado de las personas y familias identificadas en el territorio.

6. Realizar la identificación y gestión de riesgos en salud, así como la canalización y seguimiento de las personas que requieran servicios de mayor complejidad, atención especializada, apoyo diagnóstico o demás servicios disponibles en la red de prestación, conforme a la capacidad resolutiva de la E.S.E. y a las rutas de atención vigentes.

7. Realizar demanda inducida y orientar a las personas, familias y comunidades hacia los servicios de promoción, mantenimiento de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y demás servicios disponibles en la E.S.E. y en la red de servicios, de acuerdo con las necesidades identificadas.

8. Desarrollar acciones de Información, Educación y Comunicación para la Salud (IEC) dirigidas a personas, familias, comunidades y actores del territorio, de acuerdo con las necesidades identificadas, las prioridades en salud y la planeación del Equipo Básico de Salud.

9. Participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades del talento humano en salud, de acuerdo con las necesidades identificadas en el territorio, las orientaciones del coordinador del programa y las competencias propias del perfil de medicina.

10. Participar en los procesos de caracterización individual, familiar y comunitaria y en el análisis de las necesidades en salud del territorio, aportando la información correspondiente al perfil de medicina para la planeación y seguimiento de las acciones del Equipo Básico de Salud.

11. Participar en la construcción, actualización y análisis de la cartografía social en salud y demás instrumentos de territorialización, aportando la información relacionada con las condiciones de salud, riesgos, necesidades y barreras de acceso identificadas en los microterritorios asignados

12. Registrar de manera completa, veraz y oportuna las atenciones, actividades, procedimientos, canalizaciones, seguimientos y demás acciones realizadas, en la historia clínica, RIPS y demás sistemas, formatos e instrumentos institucionales o definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme a la normatividad vigente.

13. Realizar seguimiento a las personas canalizadas y a las acciones definidas en los Planes de Cuidado Primario, verificando, dentro del alcance de sus competencias, la continuidad y oportunidad de la atención y dejando los respectivos soportes.

14. Articular las acciones del perfil de medicina con los demás integrantes del Equipo Básico de Salud, participando en reuniones de equipo, análisis de casos, planeación, seguimiento y evaluación de las acciones desarrolladas en los territorios y microterritorios asignados.

15. Participar en los espacios de articulación con líderes comunitarios, organizaciones sociales, instituciones y demás actores del territorio, cuando sean programados por la E.S.E., con el propósito de facilitar el acceso, la participación comunitaria y la gestión integral del cuidado en salud.

16. Mantener actualizados y organizados los registros, formatos, bases de información y demás soportes relacionados con las actividades desarrolladas, garantizando su disponibilidad para los procesos de seguimiento, supervisión, monitoreo y reporte institucional del programa de Atención Primaria en Salud.

17. Participar en las demás actividades relacionadas con la operación de los Equipos Básicos de Salud que sean requeridas por la E.S.E. y que guarden relación directa con el objeto contractual, de acuerdo con las competencias propias del perfil profesional y los lineamientos técnicos del Ministerio de Salud y Protección Social.

18. Informar oportunamente a los pacientes sobre los resultados de los exámenes de laboratorio y demás ayudas diagnósticas relacionadas con su atención, brindando la orientación

correspondiente conforme a sus competencias profesionales, y dejando el respectivo soporte y evidencie de la información suministrada al paciente.

19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la E.S.E.
2. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, aclaren o adicionen; cancelando oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes y disposiciones normativas vigentes.
7. Mantener indemne a la E.S.E de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

VALOR:

Se establece la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($56.210.000) M/CTE.**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será de **CUATRO (4) MESES Y VEINTISEIS (26) DIAS**. Previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato y suscripción del Acta de inicio.

FORMA DE PAGO

El HOSPITAL SAN ANTONIO DE HERVEO E.S.E, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera:

UN (1) PRIMER PAGO, por un valor de **DIEZ MILLONES DIEZ MIL PESOS ($10.010.000) M/CTE**, por la fracción del mes de agosto y **CUATRO (4) PAGOS**, por un valor de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($11.550.000) M/CTE,** cada uno, a mensualidades vencidas, hasta finalizar el plazo del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente.

GARANTÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 25 parágrafo tercero del Manual de Contratación de la E.S.E., y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el acápite correspondiente, no se exigirán garantías, toda vez que se trata de un contrato de prestación de servicios.

FORMA, REQUISITOS Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá entregarse en físico, organizada, sin enmendaduras, ni tachaduras la documentación que acredite la idoneidad y experticia del proponente. Adjuntar los documentos que se enuncian en la presente invitación.

1. PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
3. LIBRETA MILITAR (NO APLICA PARA MAYORES DE 50 AÑOS)
4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
7. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRA DELITOS SEXUALES (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
9. CERTIFICADO REGISTRO DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) (FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS)
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)
11. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS, CUANDO APLIQUE)
12. HOJA DE VIDA ACTUALIZADA DEL SIGEP
13. DIPLOMA BACHILLER ACADÉMICO
14. ESTUDIOS SUPERIORES (CUANDO APLIQUE-DIPLOMA)
15. TARJETA PROFESIONAL (CUANDO APLIQUE)
16. ANTECEDENTES PROFESIONALES (RETHUS-RESOLUCION GOBERNACION-ABOGADOS-CONTADORES, CUANDO APLIQUE)
17. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA (CUANDO APLIQUE)
18. EXAMEN OCUPACIONAL (Fecha de expedición no mayor a 3 años)
19. DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS
20. CERTIFICADO DE LA CUENTA BANCARIA (FECHA DE EXPEDICION DE LA VIGENCIA)
21. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
22. CERTIFICADO DE AFILIACION A SALUD – CONTRIBUTIVO INDEPENDIENTE (NO MAYOR A 30 DÍAS)
23. CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A PENSIÓN (NO MAYOR A 30 DÍAS)
24. PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL.
25. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (MÉDICOS-JEFES DE ENFERMERÍA-PSICÓLOGOS- AUX DE ENFERMERÍA- HIGIENISTAS ORALES)

Atentamente,

MARY NELCY GALLEGO GALVEZ
Gerente